# Contrato N° 28
## "ADQUISICION DE INSECTICIDAS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Dr. Prof. Esteban A. Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Ferretería San Marcos con R.U.C N° 860.565-3, domiciliada en la ruta Mcal. Estigarribia casi Gral. Caballero de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Luis R. González Franco con Cédula de Identidad N° 860.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSECTICIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Ferretería San Marcos con R.U.C N° 860.565-3, con relación a la Adquisición de Insecticidas proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015 - PAC. Nº 290.330 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 1049/2015
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 006 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 11 | 7.800.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.330

**CLAUSURA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Insecticidas por Contratación Directa N° 16/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 1049/2015

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Item | Catalogo | Descripción | U.M | Cantidad | Marca | Presentación | Procedencia | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10171504-001 | Abono químico 12-12-17-2 x bolsa de 50 Kg. | unidad | 3 | Boutin | Bolsa | Brasil | 200.000 | 600.000 |
| 3 | 10171504-001 | Abono Foliar en Polvo 20-20 | Kg | 10 | Nutrigilde | Bolsa | Peruano | 32.000 | 320.000 |
| 4 | 10191509-006 | Cipermetrina a tanor 25 (Liquido emulsionable) de 1 litro | unidad | 30 | Bultrin | Frasco | Nac. | 60.000 | 1.800.000 |
| 5 | 10191509-067 | Mancozeb: Producto de coordinación del ion zinc y etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso 80.00%(Equivalente a 800 g I.A./kg) M 45 | Kg | 5 | Dincozeb | Bolsa | Chino | 39.000 | 195.000 |
| 6 | 10191509-041 | Carbonato 85 en polvo | Kg | 10 | Carbaryl | Bolsa | | 115.000 | 1.150.000 |
| 7 | 10191509-053 | Cebo hormiguicida x 1 kg | unidad | 30 | Formirex | Bolsa | Nac. | 38.000 | 1.140.000 |
| 8 | 10191509-041 | Oxicloruro de Cobre | Kg | 10 | Fanavid | Bolsa | Brasil | 61.500 | 615.000 |
| 15 | 10191509-059 | Cuprimicin 500 Fungicida, bactericida y fitoplasmicida. (Sulfato de estreptomicina: al 2.19% + Oxitetraciclina: al 0.235% + Sulfato tribásico de cobre monohidratado: al 78.52%) | kg | 20 | Cuprimicin | Bolsa | Mejico | 99.000 | 1.980.000 |
| | | **TOTAL** | | | | | | | **7.800.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 7.800.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **hasta el 31/12/2015**

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo

**CLAUSULA OTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMASEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los once de días del mes de septiembre del año dos mil quince.

FERRETERIA SAN MARCOS
R.la. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

.....
Ferretería San Marcos
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dr. Esteban A. Bertolotto
Decano